



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDOS

ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2015

(21 DIC 2015)

"POR EL CUAL SE INTITUCIONALIZA EL DIA DEL ARRIERO, EL CABALLO Y LA MULA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Constitución Nacional en sus artículos 1, 2, 4, 83, 95, 209,311, y demás normas concordantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Municipio de El Carmen de Viboral "El día del arriero, el caballo y la mula".

ARTÍCULO SEGUNDO: Será objetivo primordial de este día exaltar las costumbres y tradiciones del arriero, el caballo y la mula en el Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO TERCERO: La celebración del día del arriero, el caballo y la mula se llevara a cabo el segundo sábado del mes de octubre de cada año y para este día se contara con los siguientes eventos:

- Reconocimiento del arriero.
- Desfile a caballo.
- otros

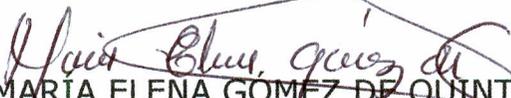
ARTÍCULO CUARTO: La organización de los eventos para la celebración de este día estará a cargo del comité que para tal fin disponga el Alcalde.

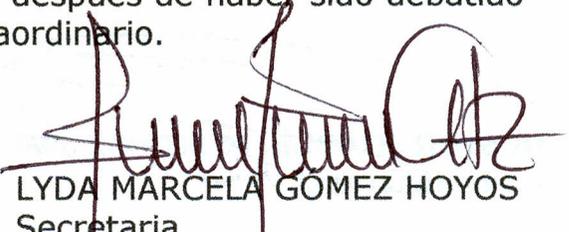
ARTÍCULO QUINTO: Se autoriza al señor Alcalde para que realice los traslados presupuestales a que haya lugar para dar cumplimiento con el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los trece (13) días del mes de diciembre dos mil quince (2015), según Acta 088, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Presidenta


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

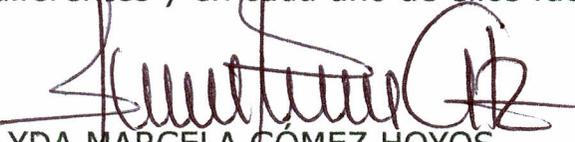
Por disposición legal remitimos síes (6) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015), para sanción y publicación legal.


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Presidenta


HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO
Vicepresidente Primero


JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 15 de Diciembre de 2015, a las 4:45 de la tarde.**


OLGA LIGIA JIMÉNEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 21 DIC 2015. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR JOAQUÍN MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal *Hober E.*

Constancia secretarial, el 21 DIC 2015, se pública este Acuerdo.


OLGA LIGIA JIMÉNEZ MONTOYA
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos